



Asamblea General

Distr. general
26 de abril de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

53^{er} período de sesiones

19 de junio a 14 de julio de 2023

Tema 6 del programa

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Guatemala

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 42º período de sesiones del 23 de enero al 3 de febrero de 2023. El examen de Guatemala se llevó a cabo en la sexta sesión, celebrada el 25 de enero de 2023. La delegación de Guatemala estuvo encabezada por el Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, Ramiro Alejandro Contreras Escobar. En su 15ª sesión, celebrada el 1 de febrero, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Guatemala.
2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Guatemala: Camerún, Chile y Uzbekistán.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Guatemala se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Guatemala una lista de preguntas preparadas de antemano por Bélgica, el Canadá, Alemania, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Guatemala, en representación de los tres poderes del Estado y de las instituciones autónomas, destacó la creación en 2020 de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEF), encargada de asesorar y coordinar a los diferentes poderes del Ejecutivo. En 2022, sus funciones se prorrogaron por un período de 10 años.
6. El Sistema de Monitoreo de Recomendaciones para Guatemala de los Sistemas de Protección Internacional en Derechos Humanos (SIMOREG) había sido fundamental para elaborar el informe nacional. Se celebraron ocho consultas regionales a tal fin, en las que se abarcaron todos los departamentos del país.
7. Se habían puesto en marcha tres sistemas de atención a las víctimas de violaciones de los derechos humanos que funcionaban las 24 horas del día, todos los días del año. Esos sistemas eran el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia, el Modelo de Atención Integral de Justicia Penal Juvenil y el Modelo de Atención Integral para las Mujeres víctimas de Violencia. Además, en 2020 entró en funcionamiento el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.
8. En 2020, se aprobaron tres decretos para dotar de recursos a los Programas de Agricultura Campesina, el Fondo para las Micro, Pequeña y Mediana Empresas, el Fondo de Protección de Capitales, el Programa de Remodelación e Infraestructura de Hospitales y Centros de Salud, el Programa de Dotación Alimentaria, el Bono Familia, el Fondo de

¹ [A/HRC/WG.6/42/GTM/1](#).

² [A/HRC/WG.6/42/GTM/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/42/GTM/3](#).

Protección del Empleo, el Subsidio a la Energía Eléctrica, y el programa Infraestructura de Salud, así como para adquirir ventiladores, pruebas para detectar la enfermedad por coronavirus (COVID-19), equipos, trajes y materiales de protección personal. Además, también se puso en marcha la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición con la finalidad de mejorar la alimentación y la salud de las familias más pobres y marginadas. En 2020 entró en funcionamiento el Instituto Guatemalteco de Migración. Se consiguieron avances en el ámbito de las empresas y los derechos humanos.

9. El representante de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas destacó el manual para incorporar el derecho a la autodeterminación en las estadísticas oficiales y la actualización de la Agenda de las Mujeres Garífunas y Afrodescendientes. La representante de la Defensoría de la Mujer Indígena informó del apoyo que se había prestado a 85.000 mujeres indígenas y destacó la doble vertiente de la labor de la Defensoría: asistir a las mujeres víctimas y sobrevivientes de la violencia y tomar medidas para evitarla. Durante la pandemia de COVID-19 se habilitó un centro de llamadas de emergencia gratuitas que sigue funcionando y ofrece a las mujeres indígenas asistencia en cuatro lenguas indígenas.

10. El representante del Ministerio de Energía y Minas destacó que se había diseñado una metodología para celebrar consultas con los Pueblos Indígenas y llamó la atención sobre varias consultas concretas realizadas con las comunidades xinka, ixil, cachiuel y quekchí. El poder ejecutivo tenía previsto promulgar un instrumento de política en el que se detallaría el procedimiento para organizar dichas consultas.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

11. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 68 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

12. Panamá formuló recomendaciones.

13. El Paraguay valoró positivamente las campañas de concienciación sobre la violencia de género y la creación de oficinas de asistencia a las víctimas de la violencia. No obstante, lamentó que se hubiera disuelto la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos y que eso hubiera repercutido negativamente en el fortalecimiento del sistema de monitoreo de las recomendaciones del sistema internacional de protección de los derechos humanos para Guatemala y en el control ciudadano del cumplimiento por el Estado de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

14. El Perú acogió con beneplácito la Política Nacional de Empleo Digno (2017-2032).

15. Polonia expresó su satisfacción por la creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos y la labor realizada para combatir la malnutrición y reducir las tasas de mortalidad de niños menores de 1 año y de analfabetismo.

16. Israel aplaudió la estrategia de aplicación del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y la Política Pública contra la Violencia Sexual, así como los avances logrados en cuanto al número de mujeres que ocupaban cargos públicos, gracias a la aprobación de la Política Nacional de Empleo Digno y la Política de Inclusión Social.

17. Rumania celebró las medidas adoptadas en favor de algunos grupos vulnerables, al tiempo que observó que persistían las dificultades para el cumplimiento efectivo de las obligaciones de Guatemala en materia de derechos humanos.

18. La Federación de Rusia señaló que, pese a que la impunidad jurídica y la falta de mecanismos de derechos humanos dificultaban la protección de los derechos humanos, Guatemala merecía apoyo internacional en su lucha por corregir la situación de los derechos humanos.

19. Serbia elogió la creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra

la Mujer y el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, así como los importantes avances en cuanto al número de mujeres que ocupaban cargos públicos.

20. Eslovenia celebró la reducción de la tasa de analfabetismo, al tiempo que expresó su preocupación por la violencia de género, la impunidad, la falta de reparación a las víctimas y la persistencia del matrimonio infantil, precoz y forzado. Acogió con satisfacción la información sobre las medidas adoptadas para reducir la violencia contra las mujeres y los niños.

21. Sudáfrica celebró las iniciativas para proteger los derechos del niño, como los programas de comidas escolares, la creación de juzgados de la niñez y la adolescencia y el Seguro Escolar.

22. España señaló la falta de avances efectivos en la aplicación de las recomendaciones de ciclos de revisión anteriores.

23. Sri Lanka acogió con satisfacción el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2020-2029), así como el Modelo de atención Integral de Niñez y Adolescencia y el Modelo de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia.

24. Suecia aplaudió los avances realizados en materia de justicia transicional e instó a Guatemala a que se asegurase de que las víctimas obtuvieran reparación. Señaló que le seguía preocupando la involución del estado de derecho, de los derechos de las mujeres y las niñas, de la libertad de expresión y de la libertad de prensa.

25. Suiza formuló recomendaciones.

26. Ucrania acogió con satisfacción la creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y la Política Nacional de Empleo Digno, basados en la inclusión y la igualdad de género.

27. Los Estados Unidos de América elogiaron las medidas que se habían adoptado para combatir la trata de personas, aunque manifestaron que les seguía preocupando que la independencia judicial se viera comprometida por la corrupción en la selección de los candidatos, la intimidación de los fiscales y la impunidad de los ataques contra la sociedad civil.

28. El Uruguay acogió con satisfacción las iniciativas emprendidas por Guatemala, entre ellas la creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos.

29. La República Bolivariana de Venezuela reiteró su preocupación por las múltiples y continuas violaciones de los derechos humanos que se producían en Guatemala, tales como la discriminación estructural contra los Pueblos Indígenas y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, así como por las víctimas de la violencia.

30. Viet Nam celebró la creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos y reconoció la eficacia de las medidas adoptadas para proteger a la población en respuesta a la pandemia de COVID-19.

31. Argelia acogió con satisfacción la adopción y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032. También elogió la labor de Guatemala para mejorar los programas de salud pública, educación, vivienda y empleo para sus ciudadanos.

32. La Argentina formuló recomendaciones.

33. Australia aplaudió la decisión de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala de decretar una moratoria de la aplicación de la pena de muerte en delitos civiles. Manifestó su satisfacción por el aumento de los recursos asignados al Procurador de los Derechos Humanos y por las medidas adoptadas por el Gobierno para ayudar a las víctimas y sobrevivientes de la violencia doméstica.

34. Azerbaiyán valoró positivamente las medidas adoptadas por Guatemala para aplicar las recomendaciones del anterior ciclo de examen, tales como la creación del Instituto para

la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y de la Comisión Presidencial contra la Corrupción o la puesta en marcha de la Política Nacional de Empleo Digno.

35. Las Bahamas elogiaron a Guatemala por su Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica, los programas estatales de asistencia jurídica a las víctimas de delitos, las medidas para aumentar el número de mujeres en el mercado laboral y el aumento de la financiación para prevenir la trata y explotación de personas.

36. Belarús formuló recomendaciones.

37. El Brasil felicitó a Guatemala por las acciones emprendidas en la Unidad de Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas e Interculturalidad, dirigidas a valorar e integrar los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas en los sistemas de salud. Celebró asimismo los avances en la lucha contra la violencia sexual, incluida la asistencia a víctimas y sobrevivientes.

38. Burkina Faso alabó las medidas adoptadas por Guatemala para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el anterior ciclo de examen, que habían permitido reducir las tasas de mortalidad de niños menores de 1 año y de analfabetismo y mejorar el sistema nacional de atención de la salud.

39. El Canadá encomió a Guatemala por su gran labor en favor de la justicia transicional, fruto de las condenas impuestas a los culpables de violaciones de los derechos humanos cometidas durante la guerra. No obstante, expresó su preocupación por los recientes acontecimientos que socavaban los procesos de justicia transicional, la libertad de los medios de comunicación y el espacio de la sociedad civil.

40. Chile manifestó su satisfacción por la creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, las direcciones municipales de la mujer y el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación.

41. China expresó su preocupación por los elevados niveles de pobreza, desigualdad, violencia y discriminación contra las mujeres y los niños y por la trata de personas, así como por la falta de desarrollo económico en los ámbitos de la salud pública y la educación.

42. El representante de la Procuraduría General de la Nación de Guatemala destacó que se había aprobado el reglamento de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia a fin de mejorar los servicios que prestaba en el país.

43. El representante de la Secretaría de Bienestar Social de Guatemala informó de que se había cerrado el Hogar Seguro Virgen de la Asunción y de que se había implantado un nuevo modelo basado en un enfoque residencial y de atención diferenciada, especializada y adaptada en otros 21 centros de acogida, así como de que se habían elaborado 14 protocolos, entre ellos uno relativo a las denuncias e informaciones sobre presuntas violaciones de los derechos humanos de los niños y adolescentes tutelados por el Estado. Además, se había creado un comité de alto nivel sobre protección de la infancia, integrado por representantes de la Secretaría de Bienestar Social, la Procuraduría de los Derechos Humanos, el poder judicial, el Consejo Nacional de Adopciones y la Fiscal General de la Nación, para evaluar y aplicar medidas en favor de los niños y adolescentes que necesitaran ser protegidos y acogidos. El hacinamiento de los centros de detención de adolescentes en conflicto con la ley se había reducido en un 100 %, gracias a lo cual no se había producido ningún motín en los últimos cinco años.

44. El representante del Ministerio de Desarrollo Social destacó la apertura, en 2022, de 71 comedores sociales, que habían servido más de 9 millones de raciones de comida, y la entrega, entre 2020 y 2022, de 6 millones de bolsas de alimentos complementarios fortificados, especialmente a niños de zonas rurales que anteriormente no se habían beneficiado de dicha ayuda. También en 2022, unas 85.000 familias habían recibido transferencias monetarias condicionadas centradas en la salud y la educación, y a través del Programa Beca Social se había capacitado a distintas mujeres, sobre todo de zonas rurales, para que montaran sus propios negocios o se dedicaran a una profesión. Además, 20.000 familias que vivían en la pobreza o en la extrema pobreza participaron en el plan piloto del Registro Social de Hogares, que contó con cooperación internacional.

45. El representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social puso de relieve el Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil, la creación de seis centros de atención integral y la campaña para promover el empleo digno en el sector agrícola, que incluyó la retransmisión de programas sobre la necesidad de erradicar el trabajo infantil en 16 emisoras de radio nacionales, en seis lenguas del país. En 2020 se creó la Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil y se aprobó un procedimiento para la aplicación efectiva del Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por otra parte, la Sección del Trabajador con Discapacidad del Ministerio de Trabajo puso en marcha la Política de Inclusión Social, en el marco de la Política Nacional de Empleo Digno (2017-2032), y entre 2017 y 2022 prestó asistencia a 32.000 personas con discapacidad. En 2023, el salario mínimo registró un considerable aumento en dos sectores. Desde 2007, el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor había destinado más de 912 millones de dólares de los Estados Unidos en aportaciones directas a sus 249.000 beneficiarios.

46. La representante del Ministerio de Educación destacó que el número de alumnas había aumentado un 3,39 %, se habían creado centros comunitarios de desarrollo infantil integral y se había distribuido material educativo y guías didácticas en distintas lenguas nacionales a las escuelas de preescolar y primaria. En los niveles de preescolar y primaria, los niños tenían acceso a material escolar, enseñanza gratuita y seguro médico escolar. Por otra parte, todos los alumnos de las escuelas públicas pudieron beneficiarse del Programa de Alimentación Escolar. Niños y profesores habían recibido equipamiento tecnológico, se habían instalado paneles solares en escuelas que previamente carecían de electricidad y se había impartido formación en competencias digitales al cuerpo docente. También se habían abierto escuelas técnicas de campo para la alimentación escolar, con lo que se había favorecido el desarrollo de las comunidades locales, estimulado la economía local y reducido la brecha de género de las mujeres indígenas. Con el programa Me Supero se había fomentado que las niñas retomaran los estudios. Se había incorporado la educación sexual al Currículo Nacional Base y se había impartido en el marco de la Política Pública de Protección a la Vida y la Institucionalidad de la Familia. Los estudiantes con discapacidad habían recibido becas y habían estudiado en programas y escuelas de educación especial. Se había formado al personal docente en lengua de señas y se le habían facilitado recursos en braille. Se habían adaptado 8.639 escuelas para que fueran accesibles a los alumnos con discapacidad. Durante la pandemia de COVID-19, se habían adoptado medidas para que los alumnos de todos los niveles pudieran continuar sus estudios desde casa, por ejemplo mediante la estrategia Aprendo en Casa y en Clase y programas educativos de radio, televisión y medios digitales.

47. El representante del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social destacó la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2022-2037), la reducción de los casos de malnutrición aguda y la entrega en 2021 y 2022 de alimentos complementarios fortificados a más de un millón de niños de entre 6 y 59 meses. Se habían puesto en marcha 114 acciones de cambio social y de comportamiento y se habían creado unidades sanitarias móviles para detectar activamente casos de malnutrición aguda. También se habían tomado medidas para proporcionar vacunas, por ejemplo, contra la COVID-19, así como para ofrecer atención prenatal y planificación familiar. Se habían construido 284 nuevos centros de salud, renovado 46 centros de tratamiento e inaugurado el Hospital de Santa Bárbara en Izabal y estaba prevista la apertura de otros cuatro hospitales en 2023. La estrategia del Plan Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes se había centrado en proporcionar educación y atención integral y diferenciada a muchachos y muchachas adolescentes. En materia de discapacidad se habían logrado avances gracias al acuerdo alcanzado entre el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad y el Ministerio de Salud Pública. En respuesta a la pandemia de COVID-19, el Gobierno había habilitado 5 hospitales temporales, 1.231 puestos de vacunación, 955 puestos de toma de muestras y 2.700 camas de cuidados intensivos, además de formar a 4.500 profesionales sanitarios y administrar más de 20 millones de vacunas.

48. Colombia celebró la creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, el Protocolo de Implementación de Medidas de Seguridad Inmediatas y Preventivas en favor de las y los Defensores de Derechos Humanos y la aprobación de la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial.

49. Costa Rica felicitó a Guatemala por la creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, la incorporación en los censos de la autoidentificación basada en variantes étnicas y raciales y las medidas adoptadas para combatir la malnutrición.
50. Chipre acogió con satisfacción los progresos realizados hacia la abolición de la pena de muerte y la creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, que había comenzado a hacer una evaluación de referencia para elaborar un plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos.
51. Chequia elogió las medidas adoptadas para proteger a las víctimas de la violencia y animó a Guatemala a que siguiera trabajando para acabar con la persistente impunidad y mejorar la protección de los defensores de los derechos humanos y otros representantes de la sociedad civil.
52. Dinamarca se felicitó por la aprobación de un protocolo de investigación de delitos cometidos contra defensores de los derechos humanos, al tiempo que expresó su preocupación por el elevado número de ataques contra esas personas y por la impunidad generalizada de los autores. También se mostró preocupada por los desalojos forzados de Pueblos Indígenas de sus territorios.
53. La República Dominicana valoró positivamente las actuaciones llevadas a cabo para fortalecer la democracia, la justicia y el respeto a los derechos humanos, y felicitó a Guatemala por la creación de la Comisión Presidencial contra la Corrupción.
54. El Ecuador destacó la Agenda Estratégica para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad, la Política Acceso de los Pueblos Indígenas al Ministerio Público, el Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil y la Política Nacional de Empleo Digno.
55. Egipto felicitó a Guatemala por el Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032 y por las medidas adoptadas para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas.
56. El Salvador reconoció los avances de Guatemala en la adopción de medidas para asegurar el desarrollo, la participación y la protección de los grupos vulnerables, como la población indígena o los migrantes.
57. Finlandia se felicitó por la creación del Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia.
58. Francia expresó su preocupación por la situación de los derechos humanos en Guatemala, especialmente tras la disolución en 2019 de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala.
59. Gambia elogió los importantes avances logrados en la participación de mujeres en cargos públicos, especialmente en los poderes legislativo y judicial, y señaló que se habían aprobado protocolos de atención a sobrevivientes de violencia sexual y contra las mujeres.
60. Georgia acogió con satisfacción la creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, la Política Institucional del Organismo Judicial Sobre Igualdad de Género y la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer, así como la actualización de la estrategia de aplicación del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
61. Alemania expresó su preocupación por la creciente presión política sobre la independencia judicial y por la situación de la libertad de expresión y la libertad de prensa.
62. Grecia observó con satisfacción los avances realizados hacia la abolición de la pena de muerte. Si bien celebró la aprobación del Protocolo de Investigación de Delitos Cometidos contra Personas Defensoras de Derechos Humanos, lamentó que la mayoría de tales ataques siguieran impunes.
63. Islandia formuló recomendaciones.
64. La India elogió los cambios estructurales introducidos en la administración pública mediante la aplicación de la Política General de Gobierno (2020-2024) y valoró

positivamente la creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos. Encomió a Guatemala por su labor constante para reforzar el empoderamiento de las mujeres.

65. Indonesia aplaudió la creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos destinada a velar por el ejercicio y la protección de los derechos humanos.

66. La República Islámica del Irán se congratuló de los progresos logrados en el marco institucional, en especial la creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos.

67. El Iraq acogió con beneplácito las iniciativas para proteger a las mujeres y aumentar el número de centros de apoyo integral para mujeres sobrevivientes de violencia.

68. Irlanda expresó su satisfacción por las medidas adoptadas para crear juzgados de la niñez y la adolescencia y por la reactivación de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer. Expresó, no obstante, su honda preocupación por el espacio cada vez más reducido en que tenía que moverse la sociedad civil y por la alarmante deriva de la independencia del poder judicial. También se mostró preocupada por la seguridad de los defensores de los derechos humanos.

69. Portugal encomió la creación de fiscalías especiales para combatir la trata de personas y el femicidio, así como las medidas adoptadas con miras a lograr el registro universal y gratuito de los nacimientos, en particular de las personas que vivían en comunidades vulnerables.

70. Italia elogió la reactivación de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer y por la puesta en marcha del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2020-2029). Celebró la reforma del Código Civil por la que se había establecido en 18 años la edad para contraer matrimonio.

71. Letonia aplaudió la reforma del Código Civil para establecer en 18 años la para contraer matrimonio o formar una unión, tanto en el caso de las mujeres como en el de los hombres.

72. Lituania valoró positivamente la labor realizada para proteger a las mujeres de la violencia, especialmente la aprobación de la estrategia de aplicación del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2020-2029). También mencionó el cierre de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala.

73. Luxemburgo formuló recomendaciones.

74. Malasia acogió con satisfacción la creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos y alentó a Guatemala a que siguiera adoptando medidas para defender los derechos de las mujeres, los niños, las personas mayores, las personas con discapacidad, los migrantes y los Pueblos Indígenas.

75. Maldivas aplaudió la estrategia de aplicación del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y las campañas de concienciación basadas en consultas con la sociedad civil.

76. Mauricio agradeció el trabajo de promoción de los derechos humanos a través del programa Me Supero y el decreto por el que se había fijado en 18 años la edad para contraer matrimonio.

77. México reconoció la labor realizada para prevenir y erradicar el trabajo infantil, en particular el Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil. Alentó a Guatemala a que siguiera reforzando las tareas de inspección y le ofreció asistencia técnica.

78. Montenegro elogió las estrategias destinadas a erradicar la violencia contra las mujeres y la malnutrición infantil. Instó a Guatemala a que siguiera asignando recursos suficientes a los organismos que se ocupaban de esas cuestiones.

79. Marruecos acogió con satisfacción el Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos y la labor realizada para establecer un marco institucional propicio para la paz y los derechos humanos.

80. Nepal aplaudió que se hubieran elaborado políticas públicas para hacer frente a la violencia sexual, el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia, la puesta en marcha de la Política Nacional de Empleo Digno y la creación de la Comisión Presidencial contra la Corrupción. Encomió las medidas adoptadas para mejorar los servicios de habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad.

81. El Reino de los Países Bajos se congratuló del aumento del presupuesto para el Procurador de los Derechos Humanos. Expresó su preocupación por el debilitamiento de las medidas anticorrupción y la criminalización de jueces, fiscales, periodistas y defensores de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra la corrupción, así como por el carácter generalizado de la violencia contra las mujeres, especialmente las indígenas, y por la falta de rendición de cuentas de quienes la ejercían.

82. Noruega elogió la labor llevada a cabo para acabar con la malnutrición, al tiempo que manifestó que seguía preocupada por la magnitud de la malnutrición y la pobreza en el país.

83. El Pakistán encomió las iniciativas emprendidas para reforzar el sistema de atención de la salud y garantizar el acceso a la vacuna contra la COVID-19 en Guatemala. Celebró el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2020-2029), la Política de Persecución Penal Democrática y las medidas que se habían adoptado para fortalecer el sistema judicial.

84. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se mostró preocupado por las amenazas al estado de derecho, en particular por la continua criminalización de los defensores de los derechos humanos y los miembros del poder judicial, así como por el hecho de que no se hubieran promulgado nuevas leyes para proteger a las mujeres y a los grupos vulnerables. Instó al Gobierno a que protegiese la libertad de los medios de comunicación, asegurase el libre acceso a la información y combatiese la desinformación.

85. Bélgica se felicitó por las medidas que Guatemala había adoptado para que se hiciera justicia en varios casos de violación de los derechos humanos y vulneración del derecho internacional cometidos durante el conflicto armado interno. No obstante, expresó su preocupación por el continuo deterioro del estado de derecho en Guatemala.

86. El representante del Congreso de Guatemala destacó que se había reformado el Código Civil para prohibir el matrimonio a los menores de edad, se había modernizado la Ley de la Carrera Judicial y se había ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. El Congreso había aprobado varias leyes para mejorar la cobertura y la calidad de la educación, procurar una nutrición sana, mejorar la alimentación escolar, prevenir el acoso escolar y facilitar el acceso a la atención de la salud y la educación. Además, se había promulgado legislación para hacer frente a los delitos cometidos contra niños y adolescentes y para endurecer las penas por delitos relacionados con la trata de personas. Por otra parte, el Congreso había aprobado leyes relativas a la lengua de señas y otras para subvencionar directamente los precios de los carburantes, el gas propano y el petróleo. Además, había nombrado un Procurador de los Derechos Humanos y duplicado el presupuesto de la Procuraduría, y en 2022 había nombrado a los miembros del mecanismo nacional de prevención de la tortura.

87. El representante del Ministerio de Gobernación informó de que la Policía Nacional Civil había tomado medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos, sindicalistas, funcionarios de justicia y periodistas. Se habían aprobado protocolos de actuación policial para la realización de análisis de riesgos, estudios de seguridad y adopción de medidas de seguridad específicas para personas o instalaciones, que se estaban aplicando para proteger a esas personas. Asimismo, se habían establecido protocolos de actuación policial para garantizar el derecho de reunión y manifestación pública. La Policía Nacional Civil había colaborado con otros organismos y con expertos internacionales en prevención, investigación y seguimiento de casos de violencia contra las mujeres en el marco del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, el Plan Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes, el protocolo de actuación policial en materia de investigación criminal de los casos de maltrato de niñas, niños y adolescentes y el protocolo de actuación policial para la atención a víctimas de violencia contra las mujeres y de violencia doméstica. La policía había colaborado estrechamente con otros organismos para promover la justicia restaurativa y proporcionar asistencia psicológica, social y jurídica

a las víctimas de violencia contra las mujeres. La Policía Nacional Civil estaba aplicando asimismo un plan aprobado en 2022 para reforzar los conocimientos, competencias y habilidades interpersonales de su personal, con el fin de que dieran a las personas LGBTIQ+ un trato digno y respetuoso con sus derechos humanos. Además, la policía estaba combatiendo la delincuencia organizada, centrándose entre otros ámbitos en el tráfico de drogas, la recuperación de vehículos robados, la desarticulación de bandas y el refuerzo de las medidas de seguridad en las zonas fronterizas. Además, se estaban construyendo nuevos centros penitenciarios y se estaban utilizando dispositivos de vigilancia a distancia. El Ministerio Fiscal había abierto numerosas oficinas municipales nuevas y tenía presencia en la totalidad de los 340 municipios del país, con lo que se había mejorado notablemente el acceso a la justicia. Al concluir el Acuerdo entre la Organización de Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al Establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, el Ministerio Público había incorporado a su estructura administrativa la Fiscalía Especial contra la Impunidad y reforzado la labor de los fiscales encargados de delitos administrativos, contra la corrupción y de asuntos internos.

88. El representante del poder judicial destacó la existencia de 42 juzgados especializados en femicidio y 2 salas de apelación especializadas, compuestas por tres magistrados cada una, que abarcaban el 95 % del país. Guatemala también contaba con un sistema de justicia especializado en niños y adolescentes, implantado en todo el país, formado por 352 juzgados de primera instancia que funcionaban las 24 horas del día, todos los días del año, a fin de proteger los derechos de los niños y adolescentes. El acceso a la justicia se había multiplicado por dos con la apertura de 80 nuevos juzgados, dotados cada uno de ellos de dos jueces. La Corte Suprema había creado juzgados de paz comunitarios, con los que los Pueblos Indígenas habían podido acceder a la justicia en su lengua materna. El poder judicial había aprobado políticas y protocolos de igualdad de género y promoción de los derechos humanos de las mujeres, de atención a las víctimas de la violencia de género, de acceso a la justicia de las personas con discapacidad y los adultos mayores, de atención a las víctimas de la trata, de justicia abierta y de protección especial de los niños y adolescentes. Se había publicado una Guía de Buenas Prácticas para recibir la declaración de niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos para asegurar la protección efectiva de sus derechos en los procesos penales. Se estaban tomando medidas para reducir la prisión preventiva.

89. En conclusión, Guatemala destacó que había dado cumplimiento a las obligaciones internacionales que había contraído con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y que, en 2021, había aprobado la Política Pública de Protección a la Vida y la Institucionalidad de la Familia. Guatemala reafirmó su compromiso de seguir avanzando en la defensa de todos los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

90. Guatemala examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 53^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

90.1 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) (Ucrania);**

90.2 **Avanzar hacia la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile); seguir trabajando para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Marruecos);**

90.3 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Azerbaiyán) (Eslovenia);**

90.4 **Abolir formalmente la pena de muerte y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a**

abolir la pena de muerte (Australia); abolir la pena de muerte para todos los delitos y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte y el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte (Letonia);

90.5 Abolir la pena de muerte en todas las circunstancias y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);

90.6 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Panamá);

90.7 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);

90.8 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Paraguay);

90.9 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Maldivas);

90.10 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, así como el Acuerdo de Escazú (México);

90.11 Considerar la ratificación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), así como la de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Colombia);

90.12 Adecuar la legislación interna a los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Guatemala (Federación de Rusia);

90.13 Revisar la legislación sobre difamación para armonizarla con el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Letonia);

90.14 Modificar las disposiciones del Código Penal que sean pertinentes para adecuar la definición de tortura a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Letonia);

90.15 Considerar la posibilidad de revisar las medidas previstas en la agenda legislativa del Congreso que dificultan la promoción y protección de varios derechos humanos, entre ellos los derechos de los grupos vulnerables, a saber, las mujeres, las personas LGBTQ+ y los Pueblos Indígenas (Sudáfrica);

90.16 Aumentar la financiación y el apoyo político a las instituciones y los programas gubernamentales de derechos humanos, incluidos la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Programa Nacional de Resarcimiento (Alemania);

90.17 Intensificar las medidas de apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos (Iraq);

90.18 Reforzar el papel fundamental que desempeñan el Procurador de los Derechos Humanos y sus servicios (Marruecos);

- 90.19 Seguir fortaleciendo el SIMOREG como mecanismo nacional permanente para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);
- 90.20 Promulgar leyes integrales de lucha contra la discriminación en virtud de las cuales se prohíban y castiguen todas las formas de discriminación (Rumania);
- 90.21 Adoptar una política nacional integral para combatir la discriminación racial y asegurar la protección de todas las personas contra los estereotipos y las prácticas discriminatorias (Ecuador);
- 90.22 Abolir la pena de muerte (Costa Rica) (Islandia); abolir totalmente la pena de muerte, incluso para los delitos cometidos en tiempos de guerra (Chipre);
- 90.23 Considerar la posibilidad de adoptar medidas para abolir totalmente la pena de muerte (Italia);
- 90.24 Reformar los sistemas judicial y penitenciario (Federación de Rusia);
- 90.25 Garantizar los derechos de todas las personas detenidas, en particular el derecho a la defensa, el derecho a recibir visitas, así como el derecho a recibir atención médica, de conformidad con el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Suiza);
- 90.26 Ofrecer alternativas a la detención para las mujeres embarazadas y las madres con niños de corta edad (República Islámica del Irán);
- 90.27 Investigar sin demora todas las denuncias de malos tratos y de violencia contra las mujeres privadas de libertad (República Islámica del Irán);
- 90.28 Investigar el uso excesivo de la fuerza por miembros del ejército y de empresas privadas de seguridad para asegurar que se enjuicie y castigue a los responsables, al tiempo que se adoptan medidas para prevenir el uso excesivo de la fuerza, los malos tratos y el abuso de autoridad (Luxemburgo);
- 90.29 Investigar sin demora, y de forma exhaustiva e imparcial, todos los casos de violencia, muerte, tortura y malos tratos que se produzcan en los centros de detención, reforzar las medidas para prevenir y reducir la violencia entre los reclusos, investigar la entrada y contrabando de armas de fuego y drogas y las redes de extorsión dentro de las cárceles y recuperar el control efectivo de estas (Argentina);
- 90.30 Combatir de forma efectiva la violencia de las pandillas o maras a través de una estrategia integral que incorpore un enfoque basado en los derechos humanos que permita abordar los factores sociales y las causas fundamentales de dicha violencia, promover la inclusión social de los niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad o marginación, e imponer un control más estricto sobre la tenencia de armas de fuego (Panamá);
- 90.31 Continuar con el fortalecimiento de la Policía Nacional Civil por la vía de asegurar la eficacia e independencia de sus mecanismos de investigación interna (Georgia);
- 90.32 Imponer a la mayor brevedad posible un control más estricto sobre la tenencia de armas de fuego para hacer frente al elevado número de muertes violentas relacionadas con la delincuencia organizada (Argentina);
- 90.33 Asegurar el respeto del estado de derecho, incluida la independencia del poder judicial (Italia);
- 90.34 Seguir reforzando las medidas destinadas a aumentar la independencia del poder judicial (Pakistán);

- 90.35 Adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la independencia del poder judicial (Francia);
- 90.36 Investigar sin demora los actos de acoso o amenazas contra miembros de la judicatura (Chipre);
- 90.37 Asegurar la independencia e imparcialidad del poder judicial y acabar con el acoso y criminalización que sufren los operadores de justicia, de conformidad con el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suiza);
- 90.38 Impedir y prevenir los ataques contra jueces independientes, como el uso de procedimientos jurídicos espurios para retirarles la inmunidad, y respetar el mandato constitucional de los agentes judiciales (Reino de los Países Bajos); proteger a los miembros del sistema judicial, en particular a jueces y fiscales, contra la intimidación, las amenazas y la persecución y asegurarles la inmunidad (Finlandia);
- 90.39 Adoptar medidas para que se respete la independencia del poder judicial y del Ministerio Fiscal, de modo que puedan desempeñar su labor sin presiones externas, y colaborar con los órganos de tratados y con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, en particular con la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (España);
- 90.40 Salvaguardar la independencia judicial velando por que los jueces no sufran injerencias ni presiones en el ejercicio de sus funciones, y garantizar que los funcionarios judiciales, periodistas y defensores de los derechos humanos que sean enjuiciados gocen de las debidas garantías procesales, de conformidad con las normas internacionales (Noruega);
- 90.41 Reforzar el estado de derecho y apoyar y respetar la independencia judicial protegiendo la independencia y seguridad de los jueces y fiscales del país (Suecia);
- 90.42 Fortalecer el estado de derecho y la independencia del poder judicial (Alemania);
- 90.43 Garantizar que jueces y fiscales puedan seguir realizando su trabajo sin presiones indebidas (Grecia);
- 90.44 Tomar medidas para asegurar la independencia judicial, entre otros ámbitos en la selección de jueces y funcionarios judiciales, garantizar que estos puedan ejercer sus funciones sin presiones externas e impartir formación para que apliquen la perspectiva de género y una cosmovisión indígena en sus actuaciones (Costa Rica);
- 90.45 Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la independencia del sistema judicial, velando por que el proceso de selección y nombramiento de los magistrados, jueces y fiscales, del Fiscal General y del Contralor General de Cuentas de la Nación se basen exclusivamente en un proceso de selección independiente y transparente (Irlanda);
- 90.46 Aprobar medidas para impedir las injerencias en la elección de jueces y magistrados, con el fin de reforzar la independencia judicial, fortalecer la eficacia de la lucha contra la impunidad y la corrupción y restablecer la confianza de la población en el sistema judicial (Canadá);
- 90.47 Fortalecer el poder judicial nombrando a jueces cualificados e imparciales que velen por la imparcialidad de los juicios y la defensa del estado de derecho (Estados Unidos de América);
- 90.48 Reforzar la independencia del poder judicial asegurándose de que al nombrar magistrados, jueces y fiscales se respeten escrupulosamente los principios de transparencia, imparcialidad y objetividad, e investigando todas las amenazas y ataques contra los magistrados, así como contra los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los dirigentes indígenas (Bélgica);

- 90.49 **Mejorar la calidad de la formación de jueces, abogados y fiscales (Federación de Rusia);**
- 90.50 **Garantizar los derechos de los funcionarios judiciales vinculados a la lucha contra la corrupción y la impunidad, salvaguardando la independencia de los fiscales y la autonomía del Ministerio Público (Chile);**
- 90.51 **Poner fin a las represalias que sufren los trabajadores de la administración pública y los funcionarios judiciales por su defensa de los derechos humanos y su lucha contra la corrupción, e investigar y enjuiciar los ataques contra los defensores de los derechos humanos, los dirigentes sindicales y la prensa (Estados Unidos de América);**
- 90.52 **Garantizar que los trabajadores de la administración pública y los funcionarios judiciales puedan continuar con su trabajo, entre otras cosas luchando contra la corrupción, la trata de personas, las desapariciones y las represalias contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas, sin recibir presiones externas ni internas (Rumania);**
- 90.53 **Seguir luchando contra la corrupción, también en el sistema judicial (Indonesia);**
- 90.54 **Adoptar medidas adicionales que se sumen a las medidas de lucha contra la corrupción y la impunidad (Ecuador);**
- 90.55 **Derogar y revocar las leyes que debilitan el estado de derecho y ponen en peligro la lucha contra la corrupción (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 90.56 **Reforzar las medidas de lucha contra la corrupción en el sector educativo (Azerbaián);**
- 90.57 **Renovar el mandato de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Dinamarca);**
- 90.58 **Actuar con contundencia para hacer frente al elevado número de casos de violencia y muerte relacionados con la delincuencia organizada y asegurar que las denuncias sean investigadas sin demora y de manera eficaz, independiente e imparcial, enjuiciar y sancionar a los autores, proporcionar una reparación adecuada a las víctimas, y establecer un control más estricto sobre la posesión de armas de fuego (Portugal);**
- 90.59 **Investigar todas las amenazas y ataques contra defensores de los derechos humanos, periodistas y trabajadores de los medios de comunicación y velar por que se enjuicie a los autores en juicios imparciales (Lituania); asegurarse de que se investigan de forma inmediata, exhaustiva e imparcial todos los ataques contra defensores de los derechos humanos, periodistas y trabajadores de los medios de comunicación y llevar a los responsables ante la justicia (Chipre); investigar con prontitud y eficacia las amenazas y ataques contra los defensores de los derechos humanos, periodistas y sindicalistas, y poner a los responsables a disposición judicial (Grecia); investigar con prontitud, rigor y eficacia todas las amenazas y ataques contra los defensores de los derechos humanos, periodistas y sindicalistas, y castigar a los responsables (Polonia);**
- 90.60 **Aplicar las recomendaciones que se hayan aceptado a fin de asegurar que se investiguen de forma rigurosa, rápida, imparcial e independiente todos los ataques contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas, y llevar a los responsables ante la justicia (Suiza);**
- 90.61 **Adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los defensores de los derechos humanos mediante la eliminación de las medidas jurídicas y normativas que les impiden llevar a cabo su labor vital sin temor a injerencias, trabas u hostigamiento de ningún tipo, entre otras cosas, aprobando leyes y políticas de protección de los defensores de los derechos humanos con una**

importante participación de la sociedad civil y una asignación presupuestaria adecuada (Irlanda);

90.62 Adoptar medidas eficaces para proteger a los defensores de los derechos humanos e investigar los abusos cometidos contra ellos, poniendo fin al uso indebido de los sistemas penal, civil y administrativo como mecanismos de intimidación y garantizando el derecho a la libertad de expresión y de prensa (España);

90.63 Aprobar sin demora una política pública de protección de los defensores de los derechos humanos (Chequia); avanzar en la aplicación de una política pública de protección de los defensores de los derechos humanos (Uruguay);

90.64 Aplicar una política pública de protección de los defensores de los derechos humanos para impedir el uso excesivo de la fuerza, los malos tratos y el abuso de autoridad y eliminar la impunidad (Costa Rica);

90.65 Adoptar una política pública en la que se tengan en cuenta la cultura y el género para la protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas y garantizar el apoyo político y los recursos necesarios para su aplicación (Canadá);

90.66 Reforzar las leyes, políticas, estructuras institucionales y fondos públicos para la protección de las defensoras de los derechos humanos, los funcionarios de justicia y los periodistas (Luxemburgo);

90.67 Garantizar un entorno seguro y propicio para la libertad de expresión y de los medios de comunicación, y salvaguardar las actividades de los defensores de los derechos humanos y los periodistas, entre otras cosas aprobando leyes y políticas nacionales para protegerlos (Italia);

90.68 Adoptar medidas estructurales para proteger a los periodistas y velar por el derecho a la libertad de expresión en general (Chequia);

90.69 Promover y proteger el derecho a la libertad de reunión, la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, así como la seguridad de los periodistas (Letonia);

90.70 Levantar las restricciones a la libertad de expresión y aprobar un marco para proteger a los periodistas de la persecución, la intimidación y el acoso (Lituania);

90.71 Intensificar las actividades dirigidas a garantizar el respeto de la libertad de expresión y asegurar la protección de los periodistas frente a amenazas, agresiones y represalias (Chile);

90.72 Garantizar la libertad de prensa y el derecho a la libertad de opinión y de expresión, adoptando las medidas necesarias para prevenir los ataques contra los periodistas y evitar la impunidad (Costa Rica);

90.73 Adoptar todas las medidas apropiadas para proteger la libertad de prensa y garantizar la seguridad de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Francia);

90.74 Velar por que el Procurador de los Derechos Humanos y el Fiscal Especial de Delitos Contra Operadores de Justicia y Sindicalistas tengan el mandato y la independencia necesarios para defender la libertad periodística y los derechos laborales (Estados Unidos de América);

90.75 Reforzar la labor de la sociedad civil, aplicando políticas públicas que la protejan contra la represión, la presión política y el abuso de la fuerza (Alemania);

90.76 Derogar el Decreto núm. 4-2020 del Congreso de la República sobre el funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y fortalecer los espacios de participación ciudadana (Costa Rica);

- 90.77 Abstenerse de realizar actos que conlleven la disolución de ONG o la suspensión de sus actividades pacíficas, entre otras cosas, derogando el Decreto núm. 4-2020 por el que se reforma la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo con objeto de eliminar las restricciones a la libertad de asociación de las ONG, y promover en su lugar un diálogo político efectivo que permita y acepte opiniones divergentes, incluidas las de las ONG, los defensores de los derechos humanos, los periodistas, los activistas políticos y otras partes interesadas (Reino de los Países Bajos);
- 90.78 Proteger y reforzar el espacio cívico adoptando una política pública de protección de los defensores de los derechos humanos, así como un mecanismo de protección de los periodistas, asegurándose de que reciban apoyo político y recursos suficientes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 90.79 Adoptar medidas encaminadas a promover un entorno seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, especialmente las mujeres y los indígenas defensores de los derechos humanos, en el que no sufran persecución, intimidación ni acoso (Letonia);
- 90.80 Adaptar las disposiciones de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales y del Código Civil a las normas más estrictas de protección de los derechos humanos, en particular en lo que respecta a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica (Brasil);
- 90.81 Eliminar sin demora todas las restricciones que la Ley de ONG impone a las organizaciones de la sociedad civil (Chequia);
- 90.82 Continuar apoyando a las organizaciones de la sociedad civil y reforzando las instituciones públicas que trabajan para promover y proteger los derechos humanos, en particular la Defensoría de la Mujer Indígena, de manera que pueda prestar unos niveles de servicio adecuados, incluso a las comunidades remotas (Australia);
- 90.83 Seguir promoviendo políticas que apoyen la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);
- 90.84 Reforzar las iniciativas nacionales de lucha contra la trata de personas (Sri Lanka);
- 90.85 Redoblar la lucha contra la trata de personas, la explotación de personas y otras formas contemporáneas de esclavitud (Indonesia);
- 90.86 Proseguir la labor de prevención de la violencia sexual, la explotación y la trata de personas (Nepal);
- 90.87 Intensificar las medidas para combatir la trata y la explotación sexual de niños (Argelia);
- 90.88 Armonizar la legislación interna con las normas internacionales del trabajo (Azerbaiyán);
- 90.89 Considerar la posibilidad de elevar la edad mínima laboral a 16 años como mínimo, tal y como recomienda la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), para evitar las altas tasas de abandono escolar (Mauricio);
- 90.90 Elevar la edad mínima laboral a 15 años y adecuarla al final de la escolaridad obligatoria (Montenegro); Racionalizar las políticas relacionadas con la edad mínima laboral y la educación obligatoria para incrementar las oportunidades educativas de los niños de toda extracción social (Viet Nam);
- 90.91 Reforzar los procedimientos de la Inspección General de Trabajo para detectar y prevenir el trabajo infantil (Bahamas);
- 90.92 Aumentar las medidas para aplicar políticas que contribuyan a la prevención y erradicación del trabajo infantil (Nepal);

- 90.93 **Intensificar los esfuerzos para eliminar el trabajo infantil en todos los sectores económicos, en particular mediante inspecciones de trabajo dirigidas a detectar casos de trabajo infantil (Grecia);**
- 90.94 **Seguir ejecutando programas de desarrollo económico y social para reducir las desigualdades (Argelia);**
- 90.95 **Ampliar la cobertura de la seguridad social para que incluya de forma integral a los grupos vulnerables, como las personas mayores y las personas con discapacidad, realizando inversiones adecuadas en atención de la salud, empleo y apoyo a los sectores más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);**
- 90.96 **Seguir invirtiendo en seguridad social para la atención en salud, empleo y apoyo a grupos de población vulnerables (Azerbaiyán);**
- 90.97 **Continuar aplicando medidas para erradicar la pobreza y prestar apoyo social a los grupos vulnerables (Belarús);**
- 90.98 **Reforzar el sistema de protección social y proteger eficazmente los derechos de las personas en situación vulnerable (China);**
- 90.99 **Emprender nuevas iniciativas para proteger a los grupos de población vulnerables, en particular las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Ucrania);**
- 90.100 **Promover el desarrollo económico y social, a fin de lograr una reducción efectiva de la pobreza y corregir las desigualdades sociales (China);**
- 90.101 **Implantar una prestación social no contributiva para todas las personas que viven en la extrema pobreza, con el fin de combatir la pobreza y las desigualdades, incluso entre las mujeres que trabajan en el sector informal (Portugal);**
- 90.102 **Aplicar estrategias para hacer frente a la pobreza y la desigualdad y reducir la malnutrición crónica y la mortalidad de niños menores de 5 años (Ecuador);**
- 90.103 **Dar prioridad a las medidas encaminadas a garantizar la seguridad alimentaria y ampliar el acceso al agua y al saneamiento (Belarús);**
- 90.104 **Fortalecer las medidas para prevenir y combatir de manera integral la malnutrición crónica y la inseguridad alimentaria, poniendo especial énfasis en la atención a los niños que viven en zonas rurales o en situación de vulnerabilidad, así como a las mujeres y niñas indígenas (México); Seguir adoptando medidas contra la inseguridad alimentaria y la malnutrición, especialmente de los niños (Pakistán);**
- 90.105 **Proporcionar una educación sexual integral adecuada a la edad, prestando especial atención a la prevención de los embarazos en la adolescencia, el virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida y las infecciones de transmisión sexual, y tratando de forma adecuada y con información objetiva las cuestiones relacionadas con el consentimiento y la violencia de género, así como los estigmas y estereotipos asociados a la salud e higiene menstruales (Panamá);**
- 90.106 **Garantizar a todas las personas el acceso sin trabas a la igualdad, la salud y los servicios sexuales y reproductivos y a una educación sexual integral (Sudáfrica);**
- 90.107 **Garantizar a todas las personas el acceso sin trabas a los servicios de salud sexual y reproductiva y a una educación sexual integral (Islandia);**
- 90.108 **Velar por que todas las mujeres tengan acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad (Montenegro);**

- 90.109 **Aprobar una estrategia nacional de educación sexual integral y reforzar las políticas de acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva para toda la población que incluya los anticonceptivos de emergencia (México);**
- 90.110 **Promover el acceso de las mujeres y las niñas a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, en especial a la prevención de los embarazos infantiles, proporcionando a los adolescentes acceso a una educación sexual completa y a servicios integrales de salud sexual y reproductiva (Suecia);**
- 90.111 **Aplicar medidas eficaces para hacer frente al elevado índice de embarazos de niñas y adolescentes y garantizar su acceso efectivo a la atención y los servicios de salud sexual y reproductiva y los programas de educación (Bélgica);**
- 90.112 **Despenalizar el aborto y asegurar a todas las personas el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos (Noruega);**
- 90.113 **Despenalizar el aborto y garantizar que todas las personas embarazadas tengan acceso a un aborto en condiciones de seguridad, tanto en la legislación como en la práctica (Islandia);**
- 90.114 **Despenalizar el aborto en todas las circunstancias, garantizando así la dignidad, autonomía corporal y bienestar de las mujeres y las niñas (Chequia);**
- 90.115 **Reforzar su sistema de atención de la salud materna, sin dejar de respetar su obligación de proteger y promover el derecho a la vida (Burkina Faso);**
- 90.116 **Aumentar la asignación presupuestaria destinada a los programas de salud y mortalidad materna y de menores de 5 años (Viet Nam);**
- 90.117 **Asignar fondos suficientes a los programas de lucha contra la mortalidad materna y de menores de 5 años (Burkina Faso);**
- 90.118 **Adoptar nuevas medidas para mejorar el sistema nacional de atención de la salud y ampliar el acceso a los servicios médicos, así como reducir el nivel de mortalidad materna y de menores de 5 años (Belarús);**
- 90.119 **Financiar y aplicar la Estrategia de Salud Trans y aplicar y medir cuantitativamente sus resultados (Islandia);**
- 90.120 **Seguir fortaleciendo la labor encaminada a garantizar a todos una educación inclusiva y accesible (Mauricio);**
- 90.121 **Continuar con las medidas destinadas a reducir el analfabetismo (El Salvador);**
- 90.122 **Impulsar la aplicación del Plan de Acción Nacional de Cambio Climático y adoptar medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (Malasia);**
- 90.123 **Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero e invertir en energías renovables para contrarrestar los efectos negativos del cambio climático en los derechos humanos, entre ellos el derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible, y garantizar que se consulte a los Pueblos Indígenas en asuntos ambientales (Costa Rica);**
- 90.124 **Mejorar la promoción y protección de los derechos de las mujeres y las niñas, entre otras cosas reforzando las instituciones que trabajan para acabar con la violencia contra ellas, como la Secretaría Presidencial de la Mujer (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 90.125 **Adoptar medidas eficaces para reducir los niveles desproporcionados de pobreza entre las mujeres, así como la persistente desigualdad económica y social que padecen (Viet Nam);**
- 90.126 **Adoptar medidas para aumentar la representación de las mujeres en puestos de adopción de decisiones tanto electivos como de designación (Lituania);**

- 90.127 Seguir promoviendo una mayor participación de las mujeres en los cargos públicos (Israel);
- 90.128 Seguir promoviendo los derechos de las mujeres y una mayor participación de estas en la vida pública (Sri Lanka);
- 90.129 Adoptar nuevas medidas para aumentar la representación de las mujeres en puestos de adopción de decisiones tanto electivos como de designación (Georgia);
- 90.130 Intensificar las acciones dirigidas a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y aumentar la representación de las mujeres, incluidas las indígenas, en puestos de adopción de decisiones (Ecuador);
- 90.131 Mejorar el acceso de las mujeres a un trabajo decente a fin de acabar con la discriminación contra las mujeres (Indonesia);
- 90.132 Evaluar el grado de desarrollo de las iniciativas dirigidas a promover el empoderamiento económico de las mujeres, reducir la brecha salarial de género e impulsar la incorporación de las mujeres al empleo formal (Perú);
- 90.133 Adoptar medidas para aumentar la representación de las mujeres en puestos de adopción de decisiones, promover la representación igualitaria de hombres y mujeres en los cargos públicos y reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres (Malasia);
- 90.134 Mejorar el empoderamiento económico de las mujeres, aumentar su acceso a los servicios financieros y promover sus actividades empresariales (República Dominicana);
- 90.135 Apoyar las iniciativas destinadas a facilitar el acceso de las mujeres a los servicios financieros y promover las actividades empresariales para corregir los niveles desproporcionados de pobreza entre las mujeres, incluidas las desigualdades económicas, sociales y territoriales (Gambia);
- 90.136 Aumentar el gasto público en educación y fortalecer el sistema educativo nacional para que incluya plenamente y sin discriminación a las niñas, las adolescentes y la población indígena (República Bolivariana de Venezuela);
- 90.137 Intensificar los esfuerzos encaminados a garantizar el acceso igualitario a la educación, a fin de mejorar la asistencia escolar y la alfabetización de las niñas (Bahamas);
- 90.138 Mantener las iniciativas orientadas a reducir el considerable nivel de analfabetismo entre las niñas y las mujeres (Rumania);
- 90.139 Identificar las barreras, limitaciones y problemas que sufren las niñas y las adolescentes para acceder a la educación, y diseñar políticas y programas para erradicar la violencia sexual, el acoso y la violación de niñas y adolescentes (República Dominicana);
- 90.140 Adoptar medidas eficaces para lograr la igualdad entre hombres y mujeres (Federación de Rusia);
- 90.141 Prohibir todas las formas de discriminación contra la mujer y derogar las disposiciones que discriminen contra ella (Chipre);
- 90.142 Garantizar la protección y seguridad jurídica plenas de los derechos de la mujer en su totalidad y reforzar los mecanismos de atención especializada, en particular asignando fondos suficientes, de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Suiza);
- 90.143 Seguir facilitando el acceso de las mujeres a los sistemas de protección social (Iraq);

- 90.144 **Asegurar el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, combatir activamente la violencia contra las mujeres y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Francia);**
- 90.145 **Seguir reforzando las medidas de concienciación en torno al femicidio y la violencia contra la mujer (Finlandia);**
- 90.146 **Intensificar las medidas encaminadas a aumentar de manera sustancial los recursos asignados a los juzgados y tribunales especializados en femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (Paraguay);**
- 90.147 **Continuar trabajando para hacer cumplir la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, destinando el mayor número posible de recursos públicos a garantizar el castigo de los autores y la reparación de las víctimas (Uruguay);**
- 90.148 **Asignar los recursos necesarios para hacer cumplir la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, y velar por que los procesos y enjuiciamientos penales se lleven a cabo de forma eficaz e imparcial (Canadá);**
- 90.149 **Aplicar medidas eficaces y coordinadas para prevenir el femicidio y la violencia contra la mujer, especialmente contra las mujeres jóvenes y las niñas, dotando a los planes de acción correspondientes de recursos suficientes y garantizando el acceso efectivo a la justicia en todo el país (Bélgica);**
- 90.150 **Velar por que se asignen los recursos necesarios para fortalecer el funcionamiento de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer, la Defensoría de la Mujer Indígena y la Secretaría Presidencial de la Mujer (Argentina);**
- 90.151 **Asignar recursos al Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (República Dominicana);**
- 90.152 **Investigar de forma rápida, imparcial y efectiva todo tipo de violencia contra las mujeres y exigir responsabilidades a los autores (Israel);**
- 90.153 **Investigar más a fondo los casos de violencia contra las mujeres, adoptando las medidas necesarias para mejorar la prevención y protección en esos casos y la aplicación del Programa de Prevención de la Violencia y la Delincuencia contra Mujeres, Niñez y Adolescencia (PREVI) (España);**
- 90.154 **Adoptar todas las medidas necesarias, tanto legales como prácticas, para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia doméstica, en particular investigando de forma rápida, imparcial y efectiva todas las denuncias de violencia de género, exigiendo responsabilidades a los autores y garantizando la reparación del daño causado a las víctimas (Letonia);**
- 90.155 **Reforzar las iniciativas destinadas a prevenir la violencia doméstica, así como a combatir la discriminación contra la mujer y erradicar todas las formas de violencia de género (Belarús);**
- 90.156 **Seguir aplicando reformas para prevenir y combatir todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer y garantizar la rendición de cuentas y que las mujeres y niñas víctimas de la violencia reciban asistencia adecuada (Italia);**
- 90.157 **Intensificar las medidas para investigar a fondo los casos de violencia contra las mujeres y asignar recursos suficientes a los centros de atención a las víctimas (Maldivas);**
- 90.158 **Reforzar los mecanismos de respuesta en casos de violencia contra las mujeres y asegurar que los centros de apoyo integral para mujeres sobrevivientes de violencia reciban los recursos necesarios (Chile);**

- 90.159 **Proporcionar más recursos a los centros de apoyo integral para mujeres sobrevivientes de violencia para facilitar el acceso de las víctimas a esos centros (Chequia);**
- 90.160 **Adoptar medidas eficaces para combatir la violencia contra las mujeres y los niños, y luchar contra la trata de personas (China);**
- 90.161 **Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y garantizar todos sus derechos humanos, incluso por medio de medidas dirigidas a mejorar su salud sexual y reproductiva con el fin de reducir los embarazos en la adolescencia (Costa Rica);**
- 90.162 **Adoptar medidas más eficaces para hacer frente al aumento de la violencia doméstica, la violencia escolar y el castigo corporal, y formular políticas y programas nacionales destinados a proteger de la violencia a las mujeres, niñas, adolescentes, especialmente migrantes, y personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y a erradicar esa violencia (República Bolivariana de Venezuela);**
- 90.163 **Seguir reforzando las medidas para combatir la violencia contra las mujeres y los niños (Indonesia);**
- 90.164 **Introducir procedimientos de alerta temprana y de denuncia ante situaciones de violencia y abusos sexuales de niños (Polonia)**
- 90.165 **Armonizar las disposiciones del Código Penal relativas a la edad de consentimiento sexual de niños y niñas (Sudáfrica);**
- 90.166 **Establecer mecanismos para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de secuestros, homicidio y femicidio de niños (Gambia);**
- 90.167 **Aumentar la protección jurídica de los niños (Sri Lanka);**
- 90.168 **Avanzar en las reformas legislativas que permitan fortalecer el sistema nacional de protección integral de los niños y adolescentes, en particular aprobando medidas de protección especial y sistemas de protección social para hacer efectivos los derechos del niño (Uruguay);**
- 90.169 **Mantener los esfuerzos dirigidos a proteger a los niños y adolescentes de la violencia (Egipto);**
- 90.170 **Continuar aplicando el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia, el Modelo de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia y el Modelo de Atención Integral de Justicia Penal Juvenil, y reforzar su funcionamiento (El Salvador);**
- 90.171 **Aplicar de forma efectiva la política nacional sobre la discapacidad (Polonia);**
- 90.172 **Elaborar y aplicar políticas integrales para proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad a fin de consolidar los resultados y las enseñanzas extraídas de los planes de acción y los programas estratégicos ya aprobados, en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 (Paraguay);**
- 90.173 **Aplicar medidas para lograr una mayor presencia de las personas con discapacidad en el mercado laboral (Israel);**
- 90.174 **Intensificar la lucha contra todas las formas de discriminación que sufren las personas con discapacidad, así como las medidas para eliminar el trabajo infantil en todos los sectores (Serbia);**
- 90.175 **Mejorar el acceso a la educación de los niños con discapacidad (Argelia);**
- 90.176 **Asegurar la coherencia de la legislación relativa a las personas con discapacidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Bahamas);**

- 90.177 **Garantizar la no segregación y la inclusión de los niños con discapacidades graves o múltiples (Gambia);**
- 90.178 **Considerar la posibilidad de destinar más recursos a promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo competitivo y al trabajo decente (Pakistán);**
- 90.179 **Crear espacios seguros de diálogo entre las autoridades del Estado, los Pueblos Indígenas y la sociedad civil organizada (Alemania);**
- 90.180 **Colaborar con organizaciones de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos a fin de elaborar un plan de acción nacional para la aplicación y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas (República Dominicana);**
- 90.181 **Reforzar la oferta de enseñanza bilingüe e intercultural de las comunidades indígenas y rurales y la disponibilidad de servicios de salud en los que se tengan especialmente en cuenta las necesidades y diferencias culturales de los Pueblos Indígenas (Perú);**
- 90.182 **Fortalecer la capacidad de los maestros para proporcionar una educación bilingüe e intercultural en las comunidades indígenas y rurales (Luxemburgo);**
- 90.183 **Seguir consultando a las comunidades indígenas en los procesos de adopción de decisiones que las conciernen, y promover su derecho a la educación, el saneamiento, la propiedad y los cargos públicos (Malasia);**
- 90.184 **Reconocer los derechos de los Pueblos Indígenas a sus tierras, territorios y recursos naturales (República Islámica del Irán);**
- 90.185 **Reformar el marco jurídico para que se reconozcan plenamente los derechos de los Pueblos Indígenas, especialmente su derecho a acceder y gestionar sus territorios de origen y recursos naturales y a participar en la adopción de decisiones sobre los asuntos que los conciernen (República Bolivariana de Venezuela);**
- 90.186 **Adoptar medidas concretas para garantizar el derecho de los Pueblos Indígenas a la consulta previa, de conformidad con el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT, y cumplir las medidas de reparación ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de las radios comunitarias (Noruega);**
- 90.187 **Garantizar el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas en relación con las políticas, los proyectos y las leyes que los puedan afectar, de conformidad con las normas de derechos humanos (Dinamarca);**
- 90.188 **Seguir trabajando para asegurar el funcionamiento de los procesos y mecanismos de consulta con las comunidades indígenas con el fin de atender sus necesidades (El Salvador);**
- 90.189 **Diseñar y aplicar criterios jurídicamente vinculantes para garantizar el derecho al consentimiento libre, previo e informado en las iniciativas que afecten a los Pueblos Indígenas (Finlandia);**
- 90.190 **Combatir la pobreza y malnutrición de los Pueblos Indígenas, al tiempo que se da prioridad a su participación, compromiso y consulta efectiva en las decisiones que les afecten a ellos o a sus derechos (Canadá);**
- 90.191 **Intensificar las medidas para proteger a los Pueblos Indígenas contra los desalojos forzosos de sus territorios (Sudáfrica);**
- 90.192 **Garantizar el acceso a la justicia y a recursos judiciales rápidos y efectivos por parte de los Pueblos Indígenas, especialmente los que hayan sido desplazados o desalojados por la fuerza (República Islámica del Irán);**

- 90.193 **Aplicar políticas eficaces para combatir la malnutrición aguda entre los Pueblos Indígenas y otros grupos vulnerables (Noruega);**
- 90.194 **Considerar la posibilidad de dar cumplimiento a la sentencia núm. 103/2021 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ordenó a Guatemala reconocer a las radios comunitarias como medios diferenciados de comunicación, particularmente las radios comunitarias indígenas, adoptar las medidas necesarias para establecer un procedimiento sencillo para la obtención de licencias, reservar a las radios comunitarias indígenas una parte adecuada y suficiente del espectro radioeléctrico y abstenerse de enjuiciar criminalmente a los individuos que operan emisoras de radio comunitarias indígenas (Colombia);**
- 90.195 **Aprobar normas por las que se prohíba y castigue la discriminación por cualquiera de los motivos reconocidos en las normas internacionales, como la orientación sexual o la identidad de género (México);**
- 90.196 **Aplicar medidas eficaces para prevenir y combatir la discriminación y la violencia por motivos de sexo, identidad de género y orientación sexual, por ejemplo un protocolo dirigido a las fuerzas del orden, y ocuparse urgentemente del problema de la impunidad (Noruega);**
- 90.197 **Adoptar nuevas medidas para combatir la discriminación y la violencia, en particular contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y la violencia de género (Australia);**
- 90.198 **Reconocer la identidad de género de las personas trans y garantizar que puedan iniciar un proceso administrativo para modificar su nombre legal, fotografía y marcador de género en su documentación legal (Islandia);**
- 90.199 **Aplicar medidas para prohibir las llamadas terapias de conversión que intentan cambiar la identidad de género y la orientación sexual de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (Colombia);**
- 90.200 **Adoptar medidas de acción afirmativa para reconocer la identidad de género de todas las personas, conforme a su autonomía personal y dignidad humana (Argentina);**
- 90.201 **Garantizar el respeto de los derechos de las personas LGBTIQ+ frente a actos de discriminación y violencia (Chile);**
- 90.202 **Elaborar un marco regulador inclusivo de los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, adoptando medidas para garantizar la igualdad, además de investigar adecuadamente los delitos cometidos contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (España);**
- 90.203 **Reforzar las capacidades para hacer respetar los derechos humanos de los migrantes tanto en la ruta migratoria como en los cruces fronterizos (Perú);**
- 90.204 **Aplicar de forma efectiva la Política Integral de Protección y Atención a la Persona Migrante (Ucrania);**
- 90.205 **Asignar recursos suficientes para aplicar la política integral de migración (Burkina Faso);**
- 90.206 **Revisar el Código de Migración para aplicar plenamente el derecho a la no devolución y la prohibición del rechazo en frontera o de la devolución indirecta, prestando especial atención a los derechos de los niños migrantes (Brasil);**
- 90.207 **Establecer un marco normativo y de políticas públicas para la protección de los niños en el contexto de la migración internacional y adoptar medidas para proteger a los niños que hayan sido expulsados desde otros países (República Islámica del Irán).**

91. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Guatemala was headed by Mr. Ramiro Alejandro Contreras Escobar, Executive Director of the Presidential Commission for Peace and Human Rights (COPADEH), and composed of the following members:

- Ambassador Ángela María Chávez Bietti; Permanent Representative of Guatemala to the United Nations in Geneva;
- Ms. Silvia Patricia Valdés Quezada; President of the Judicial Body and the Supreme Court of Justice of Guatemala;
- Mr. Boris España, Vicepresident of the Congress of the Republic of Guatemala;
- Mr. Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer; Minister of Labour and Social Welfare;
- Mr. Hector Melvyn Cana Rivera, Minister of Social Development;
- Mr. Wuelmer Ubener Gómez González, Attorney General of Guatemala;
- Mr. Fernando Manolo Rodas de León, Viceminister of Anti-Narcotics of the Ministry of Interior;
- Ms. Carmelina Espantay Serech de Rodriguez; Viceminister of Bilingual and Intercultural Education of the Ministry of Education;
- Mr. Edwin Eduardo Montufar Velarde, Viceminister of Primary Care of the Ministry of Public Health and Social Assistance;
- Mr. Oscar Pérez, Viceminister of Sustainable Development of the Ministry of Energy and Mining;
- Mr. Carlos Humberto Gomez Narciso, Undersecretary for Protection of the Secretary of Social Welfare;
- Mr. Angel Arnoldo Pineda Avila, Secretary General of the Prosecutor's Office;
- Mr. Carlos Julián Arana Baltazar, Presidential Commissioner to combat Discrimination and Racism against Indigenous Peoples in Guatemala;
- Ms. Lilian Karina Xinicó Xiquitá, Ombudsperson of Indigenous Women;
- Ambassador María José del Águila Castillo, Director of Human Rights of the Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Walter Estuardo Beltrán Sandoval, Director of Surveillance and Promotion of Human Rights of COPADEH;
- Mr. Manuel Fernando González Santos, Legal Director of the Ministry of Education;
- Ms. Eleonora Escribá, Director of International Affairs of the Ministry of Labour and Social Welfare;
- Mr. Manuel Barquin, Legal Director of the Congress of the Republic;
- Mr. Luis Fernando de León Laparra, Chief of the Human Rights Promotion and Dissemination Department of COPADEH;
- Mr. Mario René Mérida Pichardo, Chief of International Affairs of the Attorney General's Office;
- Mr. Héctor Leonel Hernández Mendoza, Adviser of the Ministry of Interior;
- Ms. Andrea Cruz Morataya, Third Secretary of the Permanent Mission of Guatemala to the United Nations in Geneva.